

**SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
RESIDENTES**

LIC. SILVIA DE LA CUEVA SOTO, Directora de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, EN EL COMPONENTE “APOYOS ECONÓMICOS PARA PROYECTOS DE ASESORÍAS LEGALES”

A las y los integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México interesados en defender y ejercer plenamente los derechos colectivos de los Pueblos y Barrios Originarios, a ser parte de este Programa a través de las siguientes:

BASES

Se pueden presentar proyectos comunitarios de *Asesoría Legal* que busquen cubrir la necesidad de asistencia legal en la resolución de conflictos comunitarios de los Pueblos Originarios, tales como apoyos para el pago de servicios de asistencia jurídica en defensa de los derechos colectivos de los pueblos originarios, entre otros.

I.- Modalidades de ayuda

Se apoyarán al menos 5 proyectos relacionados en los Conceptos del Componente: “Asesoría Legal” con un apoyo desde \$50,000.00 hasta \$100,000.00

II.- Requisitos de Acceso

Las y los interesados deberán realizar una asamblea comunitaria con una asistencia de mínimo 25 integrantes del pueblo o barrio para aprobar el proyecto a realizar; además, se formará un Comité Administrativo y un Comité de Supervisión, quienes serán los encargados de presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEPI disponible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>.
- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial de las y los integrantes de los Comités (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del comité de Administración (IFE, recibo de teléfono, luz, agua, gas o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del comité de Administración.
- Copia de la CURP de las y los integrantes de los comités.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo.
- Carta compromiso en la que se establece que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes de los Comités, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEPI en 2019, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEPI.

- Carta de las y los integrantes de los comités en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEPI designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEPI disponible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>.
- Proyecto debidamente firmado y rubricado, copia en disco compacto, aprobado por la asamblea comunitaria y elaborada conforme a las especificaciones que se señalan en el Anexo 1: Guión para proyectos comunitarios de asesoría legal del FAPO de esta convocatoria.

III.- Criterios de Selección

1.-Serán susceptibles de la ayuda aquellas solicitudes que en la evaluación tengan una calificación mayor a los 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes que tengan de mayor a menor puntaje.

2.- Se priorizaran las solicitudes que:

- Tengan un mayor impacto en el Pueblo o Barrio en el que se desarrollen
- Contribuyan a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres
- Contribuyan en la lucha contra la discriminación
- Contemplan la participación colectiva de las y los integrantes del Pueblo o Barrio Solicitante
- Sean congruentes con los objetivos del programa

IV.- Procedimientos de acceso

El periodo de recepción de solicitudes será del 20 al 27 de marzo del 2019, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

| Ventanilla Única | Domicilio |
|--|---|
| Dirección de Pueblos y Barrios Originarios | Fray Servando Teresa de Mier #198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Planta Baja |

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios 2019.

V.- Proceso de Selección

El procedimiento de selección se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019

VI.- Publicación de Resultados

La DPBO publicará los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI disponible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>.

VII.- Comprobación de la ayuda

Las y los solicitantes que resulten beneficiarios deberán entregar los informes parciales y Final, acompañados de los informes financiero, narrativo y memoria gráfica del desarrollo del proyecto para poder acceder al Acta Finiquito.

Disposiciones finales

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México

Las personas solicitantes deberán presentar informes y entregables durante los periodos que se establecerán en el instrumento jurídico que en su momento se firme.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Los aspectos no considerados en la presente convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019

LIC. SILVIA DE LA CUEVA SOTO
DIRECTORA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS

ANEXO 1: GUIÓN PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE ASESORÍA LEGAL DEL FAPO

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Pueblo o Barrio Originario Solicitante.
- 1.2. Nombre del proyecto (como fue aprobado en la Asamblea)
- 1.3. Población que se pretende beneficiar.
- 1.4. Duración del proyecto.
- 1.5. Actividades que se desarrollarán dentro del Proyecto*

* El tiempo de ejecución de los proyectos no podrá exceder el 30 de noviembre del 2019.

2. DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO

- 2.1. Problemas actuales a los que se enfrenta el Pueblo o Barrio
- 2.2. ¿De qué manera el Proyecto contribuye a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres?
- 2.3. ¿El proyecto contribuye en la lucha contra la discriminación?
- 2.4. ¿Cómo contribuye el proyecto a la resolución de conflictos del Pueblo o Barrio?
- 2.5. Resultados esperados

3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.

- 3.1. Monto solicitado al Programa de Apoyo a Pueblos Originarios.
- 3.2. Participación del Pueblo o Barrio Solicitante en el Desarrollo del Proyecto
- 3.3. Cotización de servicios de asesoría jurídica *

| TIPO DE GASTO | COSTO | PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO O BARRIO SOLICITANTE |
|------------------|-------|---|
| | | |
| | | |
| Total de gastos: | | |

*Se deberán presentar al menos dos cotizaciones distintas por cada servicio que se pretenda adquirir